



LOTA, 05 de Octubre de 2022.-

**DECRETO N° 1301.-**

Vistos:

- a) Memorándums N° 370 de fecha 30.09.2022 Sr. Alcalde y que ordena decretar chofer alternativo a funcionario Sr. JOSE RICARDO GAVILAN RUBIO;
- b) Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios municipales.
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) D.L N° 799 de 1974.
- e) Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, Publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- DESIGNASE**, como Chofer Ocasional al funcionario que a continuación se indica quien podrá conducir vehículos de propiedad Municipal (vehículos livianos y maquinaria pesada) ante ausencia de choferes titulares a contar de la fecha de notificación del presente:

NOMBRE FUNCIONARIO	PLANTA	CALIDAD JURIDICA	GRADO	TIPO DE LICENCIA
JOSE RICARDO GAVILAN RUBIO	ADMINISTRATIVO	CONTRATA	18° EMR	CLASE B/C/D/A-1

2.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

3.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

4.- Los Choferes ocasionales que deban conducir vehículos Municipales deberán confeccionar obligatoriamente la respectiva bitácora diaria independiente del tiempo ocupado para la conducción.

5.- Forma parte de este Acto Administrativo, el D.L. N° 799 de 1974 y circular N° 35593 de 1995, de Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA**  
ALCALDE (S)

JEE/14/15/2022

Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Carpeta Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.